

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 11 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente con memorial del (24-dic-20) 12 de enero de 2021, arrimado por BBVA, informando que la pasiva no tiene vínculos con su entidad. Este proceso terminó por auto del 10 de diciembre de 2020.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00084 de 2020

Demandante: SECURITAS COLOMBIA S.A.

Demandado: HERNANDO GARZÓN LOSADA

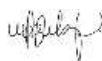
Fecha Auto: Febrero 18 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental arriba descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor sin pronunciamiento alguno en vista que el presente asunto, terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 10 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#06 de 19 de Febrero de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

188f7c7385e394aa7a55bd422ecdd322e0dd06d05cdf6e4d4084ebe0941f8b

43

Documento generado en 17/02/2021 11:44:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>